

dos al que vienen obligados a participar, siendo la situación administrativa de dichos opositores aprobados la de funcionarios en prácticas.

3º) Los opositores aprobados quedan obligados a incorporarse a los destinos obtenidos en el momento en que se les nombra. Caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se entenderá que renuncia al concurso-oposición.

4º) Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de

esta Orden.

5º) Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de septiembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO I

Cuerpo: AYUDANTES DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

ASIGNATURA	P	TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F. NACIMIENTO	DESTINO
CERAMICA	1	LIBRE	ALAMEDA QUESADA, Miguel	26.372.462	25-12-35	UBEDA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Interior, acordando el cese inmediato de la actividad de promoción, distribución y venta de boletos de «Prodiecu-Apem».

Los denominados boletos de «PRODIECU-APEM» carecen de las preceptivas autorizaciones administrativas para su promoción, distribución y venta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los antecedentes y documentación obrantes en los más de ciento veinte expedientes sancionadores incoados por esta Dirección General a «PRODIECU», a sus delegados provinciales en Andalucía y a los vendedores de los mencionados boletos, por infracciones a la normativa vigente en materia de juegos de suerte, envite o azar que podrían suponer daños irreparables a terceros y a la Hacienda Pública; con base a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto 273/84, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de casinos, juego y apuestas, oído el instructor de los expedientes incoados, ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO ordenar el cese de toda actividad de promoción, distribución y venta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los denominados boletos de «PRODIECU-APEM».

La presente medida cautelar tendrá plena eficacia desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta tanto no recaigan las correspondientes resoluciones en los expedientes sancionadores incoados.

Sevilla, 16 de septiembre de 1985.- El Director General, Antonio Claret García García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las Pequeñas y Medianas Empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreto 62/85, de 27 de marzo.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente por la Comisión paritaria creada al efecto en el apartado décimo del citado Convenio.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Cajas de Ahorros que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivas en un único pago.

2. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 10 de septiembre de 1985.- La Viceconsejera, Cristina Narbona Ruiz.

ANEXO

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

	Cuantía Subvención
Manuel Ojeda Triano	154.397 Ptas.
Autoescuela Arunda, S.A.	128.664 Ptas.
Maderas Aguilar, S.L.	236.138 Ptas.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

Manuel Ortiz Pérez	78.536 Ptas.
Manuel Pérez Jiménez	183.250 Ptas.
Juan A. Palomar Gallardo	235.607 Ptas.
Soledad García Alguacil	62.829 Ptas.
José M ^a Piquer Casanovas	1.308.929 Ptas.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede en Andalucía, los concedidos a las Empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecido en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición, en las reuniones de los días 6 y 11 de septiembre de 1985.

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican:

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

Antonio López Salinas	2.700.000
Antonio Ureña Calahorra	5.500.000
Justiniano Méndez Jiménez	6.000.000

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

Maderos Aguilar, S.I.	4.400.000
Antonio Morato Pozo	1.500.000
Ayasur, S.A.	4.181.000

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

Castañera Serrano S.C.I.	4.000.000
--------------------------	-----------

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 13 de septiembre de 1985.— El Director General, Federico Terrón Muñoz

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos o las Empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando crédito a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición, en las reuniones de los días 6 y 13 de septiembre de 1985.

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica:

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

Juan Adame Carbonell	3.100.000 Ptas.
----------------------	-----------------

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

José Caro Ceballos	1.000.000 Ptas.
Tomás Blanco López	1.200.000 Ptas.
Juan Adamuz Prieto	4.200.000 Ptas.
Germán Rueda Rueda	950.000 Ptas.
Francisco Granados Luna	1.200.000 Ptas.
Arcos y García, S.A.	6.000.000 Ptas.
Riegos Mecanizados Andaluces	3.600.000 Ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Antonia Melendo Rojano	3.500.000 Ptas.
Antonio Lozano Cuenca	3.590.000 Ptas.
Francisco López Ortiz	5.400.000 Ptas.
Manuel Aguilera Mohedano	840.000 Ptas.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 16 de septiembre de 1985.— El Director General, Federico Terrón Muñoz

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de julio de

1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía (BOJA n° 73, de 23.7.85).

Advertido error en el texto de la Orden de referencia, publicada en el Boletín de la Junta de Andalucía n° 73, de 23 de julio de 1985 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 9, párrafo segundo, líneas segunda y tercera, donde dice: «... con motivo de reformas de importancia en los vehículos se efectuarán bajo la dirección...», debe decir: «... con motivo de reformas de importancia en los vehículos, así como las correspondientes a los apartados b), cl, dl, el, h), y jl del artículo anterior, se efectuará bajo la dirección...»

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 31 de julio de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero, para la firma de un Convenio con la Diputación provincial de Sevilla, para recría de novillas lecheras de raza frisono.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de julio de 1985.

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Agricultura y Pesca para la firma de un Convenio con la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, para recría de novillas lecheras de raza frisono.

Sevilla, 31 de julio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de septiembre de 1985, sobre formación de asociados, directivos y personal especializado de entidades osociativas agrarias.

En el proceso de la elevación de las rentas percibidas por los agricultores, el asociacionismo juega un papel predominante al mismo tiempo que contribuye a la modernización de las estructuras agrarias.

Para que esas funciones se realicen de la forma más eficaz es necesario que los asociados tengan una sólida formación cooperativa de base y que la preparación de los directivos, gerentes y técnicos de las asociaciones agrarias sea adecuada a la función que realizan y se actualice en el tiempo. Resulta por ello necesario establecer instrumentos de apoyo a los programas de formación de asociadas, directivos, gerentes y personal especializado de las Entidades Asociativas Agrarias que desarrolla la Consejería de Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria así como el fomento de iniciativas de esta naturaleza por parte de las propias Entidades Asociativas, de sus asaciones y federaciones.

En base a lo anterior la Consejería de Agricultura y Pesca, buscando la mejora de la eficacia de las agrupaciones agrarias en sus aspectos asociativos, de técnicas productivas y empresariales, mediante el desarrollo de las correspondientes actividades formativas, considera importante establecer las pertinentes ayudas, tanto técnicas como económicas, para la ejecución de un Programa de formación dirigido a asociados, especialistas, gerentes y directivos de Entidades Asociativas Agrarias.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO :

1°. Se establecen ayudas para financiación de actividades formativas dirigidas a asociados, especialistas, gerentes de Entidades asociativas agrarias. Dichas actividades formativas han de reunir las siguientes condiciones:

A) En relación a la naturaleza de las actividades formativas:

1°. Los contenidos de las actividades formativas objeto de ayuda se referirán a aquellas materias que contribuyan a mejorar el funcionamiento de las Entidades Asociativas contempladas en la